



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.684/2009.

ZAPALLAR, 7 de Octubre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 3.154/2009, de fecha 10 de Agosto de 2009, que ordena instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas.
- b) Oficio del Fiscal Instructor, de fecha 6 de Octubre de 2009, que solicita prórroga de plazo a la Investigación Sumarial decretada.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la Investigación Sumarial, ordenada por Decreto de Alcaldía N° 3.154/2009.
- 2° La ampliación de plazo concedida será por el término de cinco días, a contar del 8 de Octubre de 2009.
- 3° **NOTIFIQUESE** al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos / Ampliación Plazo

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal
- 2.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

[Firma]
GTL/ GAYD/ JBN / cec.



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde